

		CONTRATO				
CÓDIGO: GCT-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 1 de 16		

CLASE DE CONTRATO	NUMERO	FECHA		
CONSULTORIA	060	DIA	MES	AÑO
		08	02	2023

INFORMACION DEL CONTRATO

OBJETO CONTRACTUAL	EJECUCIÓN DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO No. 059-2023 PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE DE INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL INTERNA DE CORRECCION, REMODELACION, ADECUACION Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA ESE HOSPITAL SANN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA.
--------------------	---

PARTES CONTRACTUALES

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE
NIT.	813010996-2
REP. LEGAL	RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
CEDULA	26.421.084 EXPEDIDA EN NEIVA - HUILA
DCTO DE POSESION	0007 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
ACTA DE POSESION	389 DEL 01 DE FEBRERO DE 2020
DIRECCION	CARRERA 3 No. 2-400 SUR
TELEFONO	323-2267973
CORREO ELECTRONICO	contratacion@eseisnos.gov.co
CONTRATISTA	KJ OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT	901.101.909-1
REPRESENTANTE LEGAL	MAYRA ALEJANDRA FIERRO VARGAS
CEDULA	1.003.866.063 EXPEDIDA EN NEIVA – HUILA
DIRECCION	CALLE 50 No. 3 w 16 – NEIVA – HUILA
TELEFONO	315 5513390 - 301 7947047
CORREO ELECTRONICO	kjobrasyconsultoria@gmail.com

JUSTIFICACION / ANTECEDENTES PREVIOS

A) Las Empresas Sociales del Estado en materia contractual según Ley 100 de 1993, se regirán por el derecho privado, y como tal se presiden por las normas del código civil y código de comercio. B) que el presente contrato se enmarca dentro de la modalidad de contratación directa, conforme lo establece el manual de contratación de la entidad, sin embargo con el fin de garantizar el principio de transparencia y objetividad contractual y lo establecido por el artículo 2 de la ley 100 de 1993 se requirió al contratista propuesta, con el fin de determinar si reúne condiciones requeridas. C) Que conforme a la reducida planta de



“Hacemos el cambio con sentido social”
Carrera 3 N° 2 – 400 Sur -Tel 3163111382
E-mail gerencia@eseisnos.gov.co - www.eseisnos.gov.co
Isnos - Huila – Colombia
Código Postal 418047



	CONTRATO				
CÓDIGO: GCT-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 2 de 16	

empleos y/o personal además de no contar en la misma con las personas idóneas para la ejecución de las actividades a contratar, el ascendente aumento en la demanda de servicios, y con el fin de lograr la satisfacción de demanda de servicios, la entidad debe obtener el apoyo de terceros externos y así cumplir los requerimientos de nuestros clientes. **D)** Que esta entidad Hospitalaria para el cumplimiento de su función social cuenta con una infraestructura física, la cual para su óptimo funcionamiento requiere del desarrollo de actividades de obra, manteniendo preventivo y correctivo oportuno, con estándares de calidad y eficiencia que permitan funcionar adecuadamente, manteniéndola en un estado de conservación óptimo y acorde a las exigencias de Ley al respecto, garantizando la seguridad de los usuarios y personal que en el Hospital labora **E)** Que la entidad tiene la obligación legal de ejecutar obras preventivas y correctivas en su infraestructura, bajo los lineamientos y exigencias del Ministerio y la Ley y el cumplimiento de los estándares de acreditación. **F)** Que es deber del Hospital en la necesidad de conservar mantener en buen estado la planta física de la E.S.E. **G)** Que el Hospital cuenta con una sede nueva dentro de la cual no se cuenta con un espacio como garaje para sus vehículos ambulancias, quedando estos a la intemperie y en zona publica, igualmente la entrada de urgencias se encuentra descubierta lo que conlleva a que las personas que acuden a este servicio y acompañantes no tengan un sitio donde ubicarse y protegerse del sol y la lluvia. **H)** Que en razón de lo anterior se hace necesario efectuar las labores de obra que permitan que el hospital cuente con un parqueadero cubierto y una cobertura para la entrada de urgencias **I)** Que en razón a lo anterior, y con el fin de verificar el cumplimiento total de las obras a realizarse se hace necesario contratar una interventoría externa, que permita efectuar control y seguimiento sobre la ejecución de la obra y que por medio de esta se garantice el cumplimiento total del contrato. **J)** Que como tal se requiere contratar con personas naturales o jurídicas dedicadas a la labor de interventoría de obras, dado a que la institución no cuenta con el personal para el desarrollo de éstas. **k)** Que para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios, el Hospital debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional. **L)** Que se ha recibido oferta de servicios en la forma que se ha venido indicando, encontrándose que el proponente cuenta con conocimiento en el servicio requerido, idóneo y capacitado lo que nos permite válidamente pensar, que a través de este mecanismo podremos dar satisfacción a la necesidad. **M)** Que esta entidad Hospitalaria, es la única entidad prestadora de servicio de salud en el municipio y debe prestar servicios eficientes, oportunos, garantizando la cobertura y la calidad. **N)** Que el Hospital cuenta con la respectiva apropiación presupuestal y ha expedido los correspondientes Certificados de disponibilidad presupuestal y ha expedido los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal que justifican y dan validez a la contratación que tiene este instrumento, el cual se registrará por lo siguiente:

CLAUSULAS CONTRACTUALES		
1	OBJETO	EJECUCIÓN DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA A TODO COSTO No. 059-2023 PARA EL



"Hacemos el cambio con sentido social"
 Carrera 3 N° 2 - 400 Sur -Tel: 3163111382
 E-mail: gerencia@eseisnos.gov.co - www.eseisnos.gov.co
 Isnos - Huila - Colombia
 Código Postal: 418047



		CONTRATO			
CÓDIGO: GCT-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 3 de 16	

		<p>DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA PARTE DE INFRAESTRUCTURA ASISTENCIAL INTERNA DE CORRECCION, REMODELACION, ADECUACION Y ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS EN LA ESE HOSPITAL SANN JOSE DEL MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA.</p> <p>PARAGRAFO: La consultoría que preste el contratista es de manera independiente y autónoma, y según las estipulaciones, metodología y alcance contenidos en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.</p>
2	FORMA DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	<p>El CONTRATISTA en cumplimiento del objeto contractual desarrollará, la actividad de interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de Obra No. 059 - 2023, indicado en el objeto contractual y hará presencia en la E.S.E., cuando se le haga el llamado y actuando conforme la actividad asignada, y cuando la entidad lo requiera con el fin de tratar temas, capacitaciones, reuniones o ejecutar actividades relacionadas con el objeto contractual, de igual forma verificará que en el desarrollo de la obra se utilicen los elementos y materiales que se quieran para el cumplimiento total de la obra contratada, que se efectúen demolición, transporte de materiales y botada de escombros que resulten en el desarrollo de la obra sin que se generen daños a terceros e impactos ambientales, además que los elementos y material que utilice el contratista sean de excelente calidad garantizando la perdurabilidad y buen acabado de la obra, y certificará el cumplimiento total de la obra.</p>
3	LUGAR DE EJECUCION	<p>EL CONTRATISTA, se obliga a prestar los servicios en la sede de la institución ejecutando la función de interventor sobre la construcción de la obra.</p>
4	VALOR	<p>CINCO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$5.320.000) INCLUIDO IVA.</p>
5	FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente Contrato se cancelará así: un 50% como anticipo, pagadero una vez se expida la resolución de aprobación de pólizas, un 25% de manera posterior al avance del 75% de la obra para la cual se ejecuta la presente interventoría, previa entrega de informe de avance y verificación del interventor y expedición del acta correspondiente, el excedente restante correspondiente al 25%, se cancelara como pago final, al cumplimiento total de la obra para la cual ejerce interventoría, y verificación</p>

	CONTRATO				
CÓDIGO: GCT-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 4 de 16	

		<p>previa de la supervisión y expedición del acta final. No obstante, lo anterior la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE ISNOS – HUILA, realizará todas las retenciones y deducciones que se disponga en la normatividad vigente y aplicable a la materia.</p> <p>PARAGRAFO: El contratista deberá realizar el cargue de los documentos anteriormente descritos a la plataforma virtual de SECOP II dentro de los términos y condiciones correspondientes, debidamente firmados y escaneados en formato PDF, de igual manera deberá efectuar las correcciones o modificaciones que genere el supervisor del contrato a través del mismo aplicativo.</p>
6	CONDICION DE PAGO	El pago realizado al contratista corresponde a un reconocimiento por la prestación de servicio el cual corresponde a honorarios, componiendo el mismo al reconocimiento de sus honorarios, seguridad social y demás prestaciones económicas de ley.
7	DURACION	La duración del presente Contrato será de un (01) mes contado a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo en caso de prórroga en tiempo del contrato de obra, el contratista continuara con la ejecución de la interventoría por el termino prorrogado, sin que se genere reconocimiento en valor adicional, de igual manera dado el caso de suspensión del contrato de obra, la interventoría también se suspenderá, y se reanudara al tiempo de reinicio de la obra, sin que eso genere pagos adicionales.
8	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1) Ejercer la interventoría de acuerdo con las normas técnicas y ambientales relacionadas con la práctica constructiva. 2) Verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con las estipulaciones del respectivo contrato y con las normas técnicas y administrativas pertinentes y suscribir, en señal de aprobación y conformidad, las actas de recibo parcial y definitivo de las obras. 3) Verificar y garantizar al hospital que los plazos propuestos por el Contratista, para ejecutar cada una de las obras objeto de la interventoría, corresponden, de acuerdo con los respectivos rendimientos y eficiencias evidenciados durante el proceso de obra los más ajustados a las condiciones técnicas de cada proyecto. 4) Realizar las visitas a la obra que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato. 5) Exigir al Contratista de la obra la ejecución</p>

CONTRATO



CÓDIGO: GCT-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 5 de 16

idónea y oportuna de aquella.6) Verificar el cumplimiento de los programas, cronogramas, planes y demás mecanismos o documentos para controlar el desarrollo de la obra.7) Solicitar al Ejecutor de la obra acelerar el ritmo de los trabajos y requerirlo para, cuando se detecten atrasos respecto de la programación de la obra y del cronograma de las metas físicas que puedan generar incumplimiento del contrato. 8) Ejercer un estricto control de la calidad de los materiales, elementos e insumos empleados por el Ejecutor de la obra, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. 9) Ordenar y requerir al Contratista para que corrija, repare o reconstruya las obras defectuosas.10) Notificar al ejecutor de la obra y al hospital respecto de las no conformidades o desviaciones encontradas en los ensayos o pruebas practicados a los materiales o partes de la obra. 11) Velar porque el Contratista de la obra tenga listo todo el personal, equipo, materiales e insumos que esté obligado a suministrar por su cuenta, desde la iniciación de los trabajos.12) Sugerir y recomendar cambios o modificaciones en los procesos constructivos que puedan mejorar el proyecto, de manera que se logren los resultados esperados en el contrato de obra.13) Hacer seguimiento a las medidas correctivas que se ordenen. 14) Coordinar con el supervisor o con quien este delegue o designe, las actividades que incidan en el normal desarrollo de las obras.15) Vigilar que el Contratista ejecute las obras en todo de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato y en los documentos que lo conforman.16) Actuar preventivamente sobre el Contratista, para minimizar los desperdicios de materiales, evitar errores de medida y construcción y reducir la repetición de los procesos.17) Exigir que las obras se ejecuten de acuerdo con todas las precauciones y seguridad.18) Exigir, para la ejecución de los trabajos, el suministro de herramientas adecuadas y necesarias para el desarrollo de cada actividad o labor, así como implementos de seguridad (casco, botas, arneses, entre otras). 19) Objetar, cuando sea el caso, las obras terminadas, verificar su corrección y recibirlas a satisfacción. 20) Supervisar las actividades correspondientes al suministro e instalación de los dispositivos de seguridad. 21) Supervisar y verificar la instalación de los elementos de seguridad necesarios en

	CONTRATO			
CÓDIGO: GCT-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 6 de 16

	<p>todo el proyecto. 22) Supervisar y Verificar la instalación de señalización y obras de protección a peatones, en caso de que se requiera. 23) Inspeccionar y supervisar permanentemente el desarrollo de las obras. 24) Programar las pruebas de campo dentro del plazo establecido en el contrato. 25) Realizar las actividades de interventoría indicadas en la cláusula primera y segunda de este contrato y la propuesta presentada de manera técnica y bajo estándares de calidad y las condiciones aquí establecidas, certificando el cumplimiento total de la obra. 26) Cumplir con todas las obligaciones, metodología y alcance contenidos en su propuesta, la cual hace parte integral del presente contrato y del pliego de condiciones. 27) Cumplir con los requerimientos que haga la supervisión del Hospital. 28) Exigir dentro de los términos los informes al contratista que ejecuta el contrato de obra y los correspondientes a las obligaciones consignadas en el contrato de obra. Atender las solicitudes que se presenten en el desarrollo del objeto contractual. 29) certificar al final de la obra el cumplimiento del 100% del contrato para efecto de pago. 30) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto contractual, haciendo entrega a satisfacción su informe. 31) Estar afiliado al Sistema General de seguridad Social, por tanto el contratista presentara los aportes dentro de los plazos de Ley a las entidades afiliadas al Sistema de Seguridad Social, según las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y del parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y demás normas que lo reglamenten. 32) Atender, durante la vigencia del contrato, de manera oportuna las necesidades que requiera el Hospital. 32) Atender en tiempo y resolver de manera perentoria y al día las recomendaciones, observaciones y ajustes que le indique la parte supervisora. 33) No entorpecer con sus actividades o a través de sus trabajadores la actividad de la entidad. 34) Responder por los daños que se generen en ocasión al descuido o hechos no previstos. 35) Las demás que se presenten o generen en desarrollo del objeto contractual y que sean compatibles con la función de interventoría. 36) El Contratista manifiesta que conoce y acepta las condiciones que para la prestación del servicio, tiene establecidos el</p>
--	--



“Hacemos el cambio con sentido social”
 Carrera 3 N° 2 – 400 Sur -Tel: 3163111382
 E-mail: gerencia@eseisnos.gov.co - www.eseisnos.gov.co
 Isnos - Huila – Colombia
 Código Postal: 418047



CONTRATO



CÓDIGO: GCT-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 7 de 16

		Hospital. PARAGRAFO: El Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generales y/o específicas será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial.
9	OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	a)- Exigir la prestación del servicio conforme a las indicaciones del contrato y la propuesta presentada. b)- Exigir a EL CONTRATISTA la calidez y el trato excelente con los funcionarios del Hospital y con la comunidad. c)- Cancelar el valor pactado en el contrato una vez se dé cumplimiento a la totalidad de las actividades. d)- Realizar un control permanente sobre la actividad contratada. e) Facilitar el acceso a la instalación para el desarrollo de las obras.
10	NATURALEZA DEL CONTRATO	Es de naturaleza civil, se regirá por las normas de derecho privado, por tanto el personal que ejecutara el servicios no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a las aquí pactadas, pues su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador del servicio y el HOSPITAL.
11	SUPERVISION Y FUNCIONES	La designara el contratante y sus funciones serán A) Revisar y controlar la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. B) Verificar que el CONTRATISTA, cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato C) Facilitar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las actividades por parte del CONTRATISTA. D) Informar al Gerente del HOSPITAL respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. E) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el HOSPITAL. F) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 6. Las demás inherentes a la función desempeñada
12	GARANTIAS	El Contratista constituirá a favor del Hospital, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia; debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes: a) Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas

		CONTRATO			
CÓDIGO: GCT-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 8 de 16	

		<p>según el caso y hasta la liquidación del Contrato. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del Contrato. c) Calidad del servicio: Por el 20% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y hasta la liquidación del contrato. Este amparo se debe constituir como ASEGURADO a favor del HOSPITAL. d) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma entregada a título de pago por anticipado y la vigencia debe constituirse por el término de ejecución del contrato y treinta (30) días más, contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción del contrato, debe permanecer vigente por el tiempo de duración de sus prórrogas, si a ello hubiere lugar. Su aprobación será requisito previo para realizar el desembolso del anticipo por parte del Hospital.</p> <p>PARAGRAFO 1: Corresponde al Contratista el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato y a sus prórrogas que sean exigidas por el contratante.</p> <p>PARAGRAFO 2: El Contratista deberá mantener vigente las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca reiniciación del contrato a raíz de la suspensión temporal del mismo.</p>
13	CLAUSULA PENAL	Sera del diez por ciento (10%) del valor de este contrato por incumplimiento total de las obligaciones.
14	MULTAS	En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a EL CONTRATANTE multas sucesivas del 0,1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del CONTRATISTA o haciendo efectiva la garantía que ampara el riesgo de incumplimiento.
15	RESPONSABILIDAD	El CONTRATISTA asume todo tipo de responsabilidad generada por daños o perjuicios a terceros, resultantes de acciones u omisiones generadas por este o por el

CONTRATO



CÓDIGO: GCT-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 9 de 16

		personal designado para el desarrollo de la actividad contratada.
16	APROPIACION PRESUPUESTAL	Corresponde al presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2023, y contenido en CDP anexo al presente.
17	CADUCIDAD CONTRACTUAL ADMINISTRATIVA	En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, esta será causa para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del contratante; el Hospital mediante resolución motivada, declarará la caducidad del contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista.
18	CADUCIDAD ESPECIAL	El Hospital igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
19	DOCUMENTOS	Corresponderá a los requeridos en la invitación y aportados anexos a la propuesta.
20	AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA	El contratista, actuara por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometida a la subordinación laboral con el HOSPITAL, y sus derechos se limitaran, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA y el pago del valor del contrato estipulado por la prestación del servicio y por tanto, el HOSPITAL, no asume ninguna responsabilidad económica frente a su personal.
21	INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Hospital, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan por parte del contratista, que las pueda causar o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato hasta la liquidación definitiva del contrato, igualmente estará indemne de cualquier responsabilidad laboral o administrativa del personal utilizado para cumplir con este.
22	USO DE LOS BIENES ENTREGADOS	El HOSPITAL, es el propietario de los bienes entregados para el desarrollo del objeto contractual al CONTRATISTA, para que ejecute las labores contratadas. La entrega al CONTRATISTA será de mera tenencia conforme a lo consagrado en el Artículo 175 del Código Civil, por lo que no se restringe la facultad del HOSPITAL para la

	CONTRATO			
CÓDIGO: GCT-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 10 de 16

		suscripción de nuevos contratos que requieran el uso de los bienes entregados, para lo cual se acordaran horarios y turnos de uso, por lo cual el CONTRATISTA diseñara formas que deberán llenar los trabajadores, para el recibo y entrega de los equipos, verificando las condiciones de los mismos, sin que este hecho afecte la responsabilidad del CONTRATISTA por la custodia, manejo y conservación de los bienes. Queda terminantemente prohibido disponer de los bienes entregados al contratista para desarrollar actividades por fuera de lo descrito en el presente contrato o para otras instituciones o particulares, a menos que medie autorización escrita por parte del ordenador del gasto. En caso de pérdida, deterioro o destrucción total de alguno de los bienes entregados al CONTRATISTA, diferente al deterioro normal por el uso o paso del tiempo, esta deberá restituirlo en las condiciones en que le fue entregado o en mejores condiciones, en caso de no restituir el objeto el CONTRATISTA autoriza al HOSPITAL a realizar el respectivo descuento de los valores no cancelados a la fecha de ocurrencia del hecho.
23	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes contratantes dirimirán las controversias contractuales que se susciten durante la ejecución del contrato, agotando el siguiente procedimiento: a) Se recurrirá primero al arreglo directo (transacción), cuya etapa no podrá ser superior a quince (15) días hábiles; y b) Si fracasa la etapa anterior se recurrirá a la conciliación prejudicial; de no lograrse el cometido la parte afectada queda en libertad de acudir a la jurisdicción competente.
24	INHABILIDAD INCOMPATIBILIDAD	El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la ley, que impida la suscripción de este contrato.
25	IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, gravámenes y estampillas y demás gastos que demande la suscripción de este contrato, cuando sean obligatorios en el municipio o la entidad.
26	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere por parte del contratista Allegar la garantía única para ser aprobada por La Entidad si se requiere en el contrato, y por parte del hospital Aprobar la garantía que ampara el contrato y la elaboración del registro presupuestal.



"Hacemos el cambio con sentido social"
 Carrera 3 N° 2 – 400 Sur -Tel: 3163111382
 E-mail: gerencia@eseisnos.gov.co - www.eseisnos.gov.co
 Isnos - Huila - Colombia
 Código Postal 410017



		CONTRATO			
CÓDIGO: GCT-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 11 de 16	

		<p>Transcurrido el plazo de 10 días para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, o dentro del mismo término el contratista no se presenta para la firma del acta de inicio se entenderá que este ha desistido de la ejecución del Contrato. En este evento se ordenará la cancelación del número contractual y el correspondiente CDP y RP.</p> <p>PARÁGRAFO: El CONTRATISTA manifiesta que a la firma del contrato ha revisado en la página web del hospital y leído en todo su contenido el manual de contratación, indicando que acepta y se acoge a todo el contenido y obligaciones que le corresponden con relación al contrato, objeto y obligaciones, además a las condiciones y procesos que se puedan desarrollar por incumplimiento el mismo conforme a lo indicado en este.</p>
27	CESION y/o SUBCONTRATACION	No podrá cederse total ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y escrita del Hospital.
28	SUSPENSION DEL CONTRATO	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.
29	MODIFICACION, PRORROGA Y ADICIONES	El presente Contrato podrá ser modificado, prorrogado en tiempo y valor, siempre y cuando estas no superen el 50% de su duración y precio, y las modificaciones no alteren el objeto principal del contrato y se relacionen con la actividad principal.
30	TERMINACION DEL CONTRATO.	Podrá darse por terminado de manera unilateral antes del plazo pactado en los siguientes casos: 1.- Por incumplimiento parcial o total del objeto del contrato, o por su ejecución en forma anormal, que podrá consistir en la no ejecución de las obligaciones, en su demora injustificada o en su ejecución en condiciones que no satisfagan las exigencias de calidad del HOSPITAL, en estos eventos el HOSPITAL tendrá la facultad de dar por terminado el contrato y hacer efectiva la póliza de cumplimiento establecida en la cláusula anterior. 2.- Si se comprueba que el CONTRATISTA, ha cobrado al usuario honorarios independientes a los establecidos en este contrato. 3.- Si se comprueba que el CONTRATISTA Se hallaba incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el



"Hacemos el cambio con sentido social"
 Carrera 3 N° 2 - 400 Sur - Tel: 3163111382
 E-mail: gerencia@eseisnos.gov.co - www.eseisnos.gov.co
 Isnos - Huila - Colombia
 Código Postal: 416047



		CONTRATO			
CÓDIGO: GCT-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TRD:	PÁGINA 12 de 16	

		<p>presente contrato o sobreviniere alguna de ellas durante su ejecución. 4.- De forma unilateral por cualquiera de las partes, en cualquier tiempo, dando aviso escrito a la otra con una anticipación no inferior a 20 días. En este caso no habrá derecho a indemnización alguna por terminación antes del vencimiento del plazo. 5. Cuando el presente contrato atente contra los intereses económicos, sociales o legales de la institución. 6.- Por agotamiento del rubro o valor destinado para la ejecución contractual, en este caso bastara solo con la comunicación de la entidad al contratista de la liquidación del contrato por este concepto, y no generara indemnización alguna. 7.- Por las demás causales de que en este caso prevea el presente contrato y la ley.</p>
31	LIQUIDACION CONTRACTUAL	<p>El presente contrato se liquidará de mutuo acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o cuando exista una causal para la terminación, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, y se establecerá los saldos pendientes a cobrar si los hubiere, esto con el fin de poder declararse a paz y salvo.</p>
32	DEL CONTROL SOCIAL	<p>El presente contrato se encuentra sujeto a la vigilancia y control ciudadano por parte de las veedurías legalmente establecidas de conformidad con la ley, estas podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos del hospital. Así mismo pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, como tal El Hospital convoca a las Veedurías ciudadanas legalmente constituidas en el municipio, a la Contraloría General de la República, al Programa Lucha Contra la Corrupción de la Presidencia de la República y a todos los interesados en realizar vigilancia y control al desarrollo de este proceso contractual, a que conozcan los proyectos, estudios que hacen parte del proceso, y que estarán a disposición en la Subgerencia Administrativa y Financiera.</p>

CONTRATO



CÓDIGO: GCT-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 13 de 16

33	MANIFESTACIONES	Cada una de las partes señala y garantiza a la otra que las manifestaciones y anexos que conforman el presente Contrato son válidos, conocidos y asumidos con pleno conocimiento, en forma libre y voluntaria.
34	CONFIDENCIALIDAD	Las partes se comprometen a mantener de manera confidencial toda aquella información a la que tengan acceso con motivo o por ocasión del presente Contrato. Ninguna de las partes podrá utilizarla parcial o totalmente, en provecho suyo o de un tercero para un fin o propósito diferente al debido cumplimiento de este Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo y tres (3) años más. El presente deber de confidencialidad se entiende surtido con respecto a toda la información del presente Contrato, salvo la información solicitada por las autoridades competentes o que sea del dominio público. En todo caso, en los eventos de requerimiento de autoridad competente, la Parte que deba suministrar la información deberá notificar de ello por escrito a la otra Parte, a fin de que esta última, adopte las medidas que considere pertinentes.
35	PROTECCION DE DATOS PERSONALES	<p>LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. LAS PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente cláusula o en la regulación sobre protección de datos personales.</p> <p>PARAGRAFO UNICO. - La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.</p>
36	PREVENCION	Las partes declaran expresamente que: Los recursos que

 <p>EMPRESA SOCIAL DE INTERÉS PÚBLICO Hospital San José NIT 810.010906-2</p>	<h2>CONTRATO</h2>			
CÓDIGO: GCT-FO-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/02/2022	TPD:	PÁGINA 14 de 16

CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita.

En el desarrollo de la actividad objeto del presente Contrato, desplegarán todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo.

Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores.

EL CONTRATISTA declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

PARAGRAFO PRIMERO.- LAS PARTES reconocen que la celebración del presente Contrato se hace en consideración a las anteriores declaraciones y que, en el evento en que cualquiera de las partes tenga conocimiento por cualquier medio de que las mismas han dejado de ser validas respecto de la otra y/o que se presente una negativa a efectuar una declaración de alcance similar sobre nuevas conductas tipificadas como ilícitas durante el plazo de vigencia del Contrato, LAS PARTES, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, fiscal, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., se entenderá que cualquiera de LAS PARTES queda facultada para terminar unilateralmente y con justa causa el presente Contrato sin que haya lugar al pago de indemnización alguna.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Así mismo, LAS PARTES



"Hacemos el cambio con sentido social"
Carrera 3 N° 2 - 400 Sur - Tel: 3163111392
E-mail: gerencia@eseisnos.gov.co - www.eseisnos.gov.co
Isnos - Fula - Colombia
Código Postal 410017



CONTRATO



CÓDIGO: GCT-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 15 de 16

		<p>declaran que ha identificado plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del presente Contrato, así como el origen de sus recursos, con el fin de prevenir actividades u operaciones de lavado de activos Ley 1121 de 2006, Circular 0009 del 21 de abril de 2016 que le aplican a la EPS, y el artículo 23 de la Ley 1508 de 2012, y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Para efectos del presente Contrato se entiende por Beneficiario Real la definición del artículo 6.1.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 y de la Circular Externa 000009 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, así como las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.</p>
37	EFFECTOS	<p>El presente contrato deja sin efecto cualquier otro acuerdo de voluntades verbal o escrito entre las partes, efectuado con anterioridad, en relación con el mismo objeto y bajo el mismo mecanismo de pago establecido por las partes, sin perjuicio que se sigan cumpliendo las obligaciones, hasta extinguirse por cumplimiento.</p>
38	EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	<p>El presente es un Contrato en el cual EL PRESTADOR obra de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL CONTRATISTA, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre CONTRATANTE y el personal que EL CONTRATISTA utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, EL CONTRATISTA asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que EL CONTRATANTE es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del CONTRATISTA tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con EL CONTRATANTE a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.</p>
39	COMPROMISO PARA	<p>El contratista adquiere la responsabilidad de cumplir con</p>

CONTRATO



CÓDIGO: GCT-FO-01

VERSIÓN: 03

FECHA: 01/02/2022

TRD:

PÁGINA 16 de 16

EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, DE BIOSEGURIDAD, E IMPACTO EN LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL

los requisitos y compromisos adoptados por el hospital para la obtención actual de la certificación responsabilidad social, sello de medición de huella de carbono, y sello de empresa comprometida con la bioseguridad, en tal sentido se compromete: a) Verificar de manera continua, que el vehículo en que se desplaza o en el cual transporta los suministros ya se de su propiedad o de tercero cumpla con los requisitos técnicos mecánicos de ley, para lo cual autoriza al contratante, efectuar la revisión de los mismos. b) Que utilizara en el desarrollo del objeto contractual material reciclable, c) que desarrollar acciones para la disminución del uso de plásticos. d) Que dentro del personal que destine para el desarrollo del objeto contractual, y el utilizado en su empresa en caso de personas jurídicas, todos deberán cumplir con la mayoría de edad, sin utilizar menores de edad en su trabajo o medio de producción. e) Ayudar al Hospital en el desarrollo de acciones de política de responsabilidad social, apoyando actividades sociales y campañas benéficas en favor de la comunidad.

PARAGRAFO: La no atención o incumpliendo de lo indicado, será causal para liquidar el contrato de manera unilateral por parte del Hospital, bajo el proceso de caducidad administrativa o especial, y haciéndose efectiva las pólizas adquiridas por el contratista cuando se requieran.

No siendo otro el objeto del contrato, y una vez leído y en señal de aceptación, las partes proceden a firmarlo a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés

(2023)

RUTH MILDRED PUENTES MONTENEGRO
C.C. No. 26.421.084 exp. en Neiva – Huila
Rep. E.S.E. Hospital San José.
Contratante

MAYRA ALEJANDRA FIERRO VARGAS
C.C. No. 1.003.866.063 exp. en Neiva-Huila
Rep. Legal. KJ Obras Y Consultorías SAS
contratista